

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE ASTREA
VEREDA LA YE



CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Creado mediante Resolución No. 005903 del 04 noviembre de 2011

NIT. 824.006.657-5

DANE N° - 220032000088

**Resolución Rectoral de adjudicación No. 006
del 17 de julio de 2026**

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N°. NSC-006-2026

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la plataforma secop II la invitación pública N° NSC-006-2026 cuyo objeto es:
RENOVACION SERVICIO SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS SCGGARANTIZAR UN ADECUADO MANEJO E INTEGRACION DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE L CENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CORREGIMIENTO LA YE DEL MUNICIPIO DE ASTREA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. NADERSOFT SASA

EL CENTRO EDUCATIVO, cuenta con los recursos que permiten la ejecución del objeto del contrato, para atender el presente compromiso, se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No D2026-00006 del 10 de julio de 2026 por valor de \$800.000

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° NSC-006-2026 a NADERSOFT SAS con CC. 9017862251 cuyo objeto es:
RENOVACION SERVICIO SISTEMA DE CONTROL DE GASTOS SCGGARANTIZAR UN ADECUADO MANEJO E INTEGRACION DE LA INFORMACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DE L CENTRO DEL CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN CORREGIMIENTO LA YE DEL MUNICIPIO DE ASTREA.

Por valor de \$800.000 OCHOCIENTOS MIL PESOS

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No. D2026-00006 del 10 de julio de 2026

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ROSA ISABEL TERNERA FONSECA
Directora rural